

Gobierno de Catamarca  
**Asesoría General de Gobierno**

---

**Decreto GJ. N° 1442  
DESIGNASE PERSONAL CON EL GRADO DE AGENTES  
EN EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2010.

VISTO: El Expediente «S» N° 19659/10, mediante el cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial gestiona el Alta con el grado de Agente, a partir de la fecha, en el Agrupamiento Penitenciario Personal Subalterno Cuerpo Seguridad, de los aspirantes a agentes Penitenciarios y Personal Superior Escalafón Unico Cuerpo Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra Nota de fecha 09 de Agosto 2010, del Jefe de la Sección Personal del Servicio Penitenciario Provincial, mediante la cual informa que los aspirantes para Agentes Penitenciarios, fueron considerados aptos en los requisitos, físicos y psicológicos cuya nómina se adjunta como Anexo I (fs.02 ).

Que de fs. 03 a 24, obran las copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Aspirantes a Agentes.

Que a fs. 25, Asesoría Letrada del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, manifiesta que los presentados deben ser dados de altas, para que la Institución Penitenciaria cuente con más dependientes para mejor desarrollo de su cometido, cuenta con las vacantes adecuadas y con el Examen Psicofísico Apto; y la designación en el Escalafón Profesional con el grado de Oficial Adjutor a la Arquitecta PAOLA ALEJANDRA SORIA.

Que a fs.26 obra Nota de fecha 10 de Agosto de 2010 del Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial, por la cual solicita la designación de diecinueve (19) aspirantes a Agentes Penitenciarios, y la designación en el Cuerpo Profesional Escalafón Unico, conforme Decreto G. J. N° 220/08, que modifica el Reglamento de Cuerpo y Escalafones de la Policía de la Provincia, de aplicación supletoria Artículo 152° de la Ley del Personal Penitenciario.

Que a fs. 29/29 vta. obra Dictamen N° 181/10 de ASESORIA LEGAL DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, expresando que no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Director General del Servicio Penitenciario, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 31/31 vta. obra Nota S. de P. N° 1440/10 de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, verificando que el Servicio Penitenciario Provincial cuenta con los cargos vacantes.

Que a fs. 33/34, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO mediante Dictamen AGG N° 526/10, expresa que conforme la documentación aportada y los distintos informes producidos en las presentes actuaciones, por la cual se solicita la designación de personal subalterno y personal superior, que los mismos cumplieron con las exigencias estipuladas, no existiendo objeción alguna, para la continuidad del trámite, debiéndose dictar el instrumento legal por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

**ARTICULO 1°. Desígnase, a partir de la fecha, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes en el Agrupamiento Penitenciario Personal Subalterno Cuerpo Seguridad Escalafón General, al Personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.**

**ARTICULO 2°. Desígnase, a partir de la fecha, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca, en el grado de Oficial Adjutor en el Agrupamiento Penitenciario Personal Superior Cuerpo Profesional Escalafón Unico, a la Arquitecta PAOLA ALEJANDRA SORIA RAMOS, D.N.I. N° 26.373.326.**

**ARTICULO 3°. El gasto emergente de las presentes designaciones se afectarán a las Partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.**

**ARTICULO 4°. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UPE CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.**

**ARTICULO 5°. Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVESE**

